

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200090291* Radicado: 20261200090291 Fecha: 10-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 10 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Sin datos de contacto
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120113262 del 26 de junio de 2026 – DTIC 202638500899091 –Radicado Número 202618500907112 del 5 de junio de 2026, BTE 4058652026, carrera 69H entre calle 74B y 80- Localidad Engativá.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “*derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención de la vía Carrera 69H entre calle 74B y 80*” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** LAS FERIAS

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
157791	10007948	KR 69H	CL 79B	CL 75	IN	CIV reservado, alcaldía local Engativá, COP-349-2024. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
157792	10007850	KR 69H	CL 75	CL 77	IN	CIV diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo – bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
157793	10007758	KR 69H	CL 77	CL 75	IN	CIV priorizado UMV, mantenimiento periódico, parcheo – bacheo.
157794	10007648	KR 69H	CL 78	CL 78 ^a	IN	CIV diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo – bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
157795	10007600	KR 69H	CL 79A	CL 79	IN	CIV diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo – bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
157796	10007546	KR 69H	CL 79	CL 79A	IN	CIV diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo – bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
157797	10011461	KR 69 H	CL 79A	AC 80	IN	CIV diagnosticado, no requiere intervención.

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200090291* Radicado: 20261200090291 Fecha: 10-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

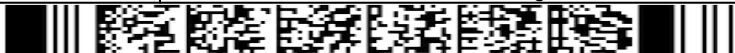
Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 14 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 21 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Engativá –CALLE 71 73A 44 - alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co (RAD. 20261120113262)
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Calle 22 No. 6-27 – atnciudadano@idu.gov.co

Documento 20261200090291 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 14-07-2026 06:38:41
Revisó:	ARIEL RIVERA CIFUENTES - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - ariel.rivera@umv.gov.co
	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200090291* Radicado: 20261200090291 Fecha: 10-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

d526d364c17b0bf14e3175dcea0b1c3977baf1a36201ba52f1bbcbe6482d9d15
Codigo de Verificación CV: 6819b Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

i